



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11473

Jueves 17 de Mayo de 2012

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 524, 596, 597, 598, 600 a 610 y 612 2-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 372 13

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 125 a 130 13-14

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº 267, 275, 298, 324, 369, 419, 420, 426, 427, 441 y 445 14-16

Secretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Nº VIII-21 a VIII-25 16-17

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-25 17

Fiscalía de Estado
Año 2012 - Res. Nº VI-11 y VI-12 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº VI-10 y II-83 17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 524 **25-04-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. N° 596 **08-05-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada por su intendente el Señor Néstor Di Pierro, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores desocupados pertenecientes al sector de la construcción de esa ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA deberá verificar en forma previa al efectivo pago del aporte económico otorgado en el Artículo 1° del presente Decreto, la condición de desocupados de los trabajadores beneficiarios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/007A01/ 5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 597 **08-05-12**

Artículo 1°.-OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su intendente el Señor Ricardo Daniel SASTRE, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500), destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores de la empresa Moliendas del Sur.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales

les y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/ Rentas - Ejercicio Año 2012.-

Dto. N° 598 **08-05-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855).-

Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Mario Horacio PICHINAN (D.N.I. N° 23.257.946).-

Artículo 3°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Hugo Masiel CARRASCO (D.N.I. N° 18.595.765).-

Artículo 4°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392).-

Artículo 5°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Cholíla, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Hector Miguel CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534).-

Artículo 6°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Gustavo Alberto CORNEJO (D.N.I. N° 23.466.490).-

Artículo 7°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I. N° 22.207.625).-

Artículo 8°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.270.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516).-

Artículo 9°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Néstor José DI PIERRO (D.N.I. N° 11.804.778).-

Artículo 10°.- Los fondos destinados a los Municipios y Comunas Rurales, que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamiento, comida, traslado, honorarios del jurado y capacitadores, pago del personal operativo y todo aquel gasto que implique atención a los participantes en el marco del programa denominado «Certámenes Culturales Evita 2012».-

Artículo 11°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de

su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura. -

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 28 - Actividad 01- Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 1 -Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 600 10-05-12

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma AGENCIA SENTIDOS SRL por la publicación de la solicitada «El país puede lograr el autoabastecimiento del petróleo» en el Diario Pagina 12 en la fecha 15/03/2012 según Orden de Compra de Publicidad N° 38457 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA (\$ 131.512,80), afectado a la Jurisdicción 23 - SAF 25 -Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 601 10-05-12

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma AGENCIA SENTIDOS SRL por la publicación de la solicitada «El país puede lograr el autoabastecimiento del petróleo» en el Diario Tiempo Argentino en la fecha 15/03/2012 según orden de compra de Publicidad N° 38456 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS CIENTO VENTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.910,10), afectado a la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Programa 16 -Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 602 10-05-12

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma AGENCIA SENTIDOS SRL por la publicación de la solicitada «El país puede lograr el autoabastecimiento del petróleo» en el Diario La Nación en la fecha 15/03/2012 según Orden de Compra de Publicidad N° 38455 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 182.201,76), afectado a la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Programa 16 Actividad

01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 603 10-05-12

Artículo 1°.- Exceptúase del Inciso b) del Artículo 102° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Los Lupinos N° 442 de la ciudad de Cholila, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección Registro Civil Cholila dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el término de dos (2) años a partir del 01 de febrero de 2.012 y por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) mensuales, en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- FACULTASE a la Señora Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a suscribir el contrato de locación propiedad de Transportadora de los Lagos S.H (CUIT N° 30-71033977-1).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la Suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200,00) serán imputados de la siguiente forma: PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 41.800,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 18 - Registro e Identidad de las Personas / Actividad: 1- Registro e Identidad de las Personas / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.012, PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS .(\$ 45.600,00) durante el Ejercicio 2.013 y PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) durante el Ejercicio 2.014.-

Dto. N° 604 10-05-12

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad de la Sra. Ester Graciela DI CROCE (D.N.I 16.708.225) ubicado en la Calle Coronel Rosales N° 246 de la ciudad de Rada Tilly, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para el primer año de contrato y PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) para el segundo año de contrato, a partir del 01 de abril de 2.012 destinado al funcionamiento de la Delegación Registro Civil Rada Tilly dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Señora Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a suscribir el contrato

de locación con la Sra. Ester Graciela DI CROCE (D.N.I. 16.708.225).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la Suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) serán imputados de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 18 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 4 - Registro Civil - Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.012, PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 82.800,00) durante el Ejercicio 2.013 y PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) durante el ejercicio 2.014.-

Dto. N° 605 **10-05-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 46º Aniversario de la Comuna Rural de Cushamen, a celebrarse el día 25 de Mayo de 2012.-

Dto. N° 606 **10-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora RODAS, Andrea Cecilia (Clase 1973 - M.I. N° 23.558.707), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.480,11) a partir del 16 de mayo de 2011 y hasta el 31 de julio de 2011.

Dto. N° 607 **10-05-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 150.500,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Señor DI PIERRO, Néstor (D.N.I. N° 11.804.778), destinado al acompañamiento a adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial y en conflicto con la Ley Penal en la citada ciudad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 504 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado

y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 608 **10-05-12**

Artículo 1º.- Autorizar a las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la adquisición de la leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en el marco del «Plan Calor año 2012», en los términos de lo establecido en el Artículo 95º inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 609 **10-05-12**

Artículo 1º.- Otórgase un anticipo de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a la Municipalidad de Cholila a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2º.- El adelanto otorgado por el artículo 1º será descontado a partir del mes de Junio de 2012 en SEIS (06) cuotas mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) y una cuota mensual en el mes de Diciembre de 2012 de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), del monto que le corresponda al Municipio de Cholila en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2012.-

Dto. N° 610 **10-05-12**

Artículo 1º.- MODIFICAR la estructura orgánica funcional del Instituto Provincial del Agua, procediéndose a: crear la «Dirección de Asuntos Legales», con dependencia del «Administrador General de Recursos Hídricos», «Dirección de Hidrogeología», «Delegación Sarmiento», «Delegación Trevelin», «Delegación Lago Puelo», «Departamento de Servicios Generales»; con dependencia del «Subadministrador»; el «Departamento de Estudios Geológicos» con dependencia de la «Dirección de Hidrogeología»; «Departamento de Perforaciones» con dependencia de la «Dirección General de Aguas»; «Departamento de Ejecución» con dependencia de la «Dirección de Obras»; cambiar la denominación del «Departamento de Trámites de Obra» que pasará a denominarse «Departamento de Certificaciones» dependiente de la «Dirección de Obras»; transformar la «Dirección de Gestión de Aguas Superficiales y Subterráneas» en «Dirección General de Aguas», la «Dirección de Administración» en «Dirección General de Administración»; cambiar la dependencia de: la «Dirección General de Coordinación General de Ingeniería», sus Direcciones de «Obras» y de «Estudios y Proyectos» y sus Departamentos de «Certificaciones», «Ejecución», «Licitaciones» y «Estudios y Topografía» que pasará a depender del Subadministrador; la «Dirección General de Administra-

ción» y sus Departamentos de: «Contabilidad, Finanzas y Presupuesto», «Tesorería» y «Personal» que pasará a depender del Subadministrador; el «Departamento de Investigación, Evaluación y Planificación Hídrica» pasará a depender de la «Dirección de Hidrogeología»; el «Departamento Legales» pasará a depender de la «Dirección de Asuntos Legales».-

Artículo 2°.- APROBAR las Misiones, Funciones y requisitos para los cargos de «Dirección General de Aguas», «Dirección General de Administración», «Dirección de Hidrogeología», «Dirección de Asuntos Legales», «Delegación Sarmiento», «Delegación Trevelin», «Delegación Lago Puelo», «Departamento de Servicios Generales», «Departamento de Perforaciones», «Departamento Legales», «Departamento de Investigación Evaluación y Planificación Hídrica», «Departamento de Estudios Geológicos», «Departamento de Licitaciones», «Departamento de Ejecución», de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El nombramiento de los cargos creados por el presente decreto quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias.-

ANEXO II

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE OBRAS DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES

MISIONES:

Certificaciones de Obras en ejecución de acuerdo al Plan de Obras Públicas a realizarse bajo el sistema de obras por contrato, así como también supervisar y controlar aquellos que se presenten por encomienda a terceros, garantizando el cumplimiento de los programas y requerimientos propuestos, las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, estando su actividad comprendida al trabajo de oficina para el procesamiento de datos y elaboración de la documentación técnica y administrativa pertinente.

FUNCIONES:

- Confeccionar los certificados de obras partiendo de las fojas de medición y sobre la base de cómputos y presupuestos contractuales y demás cláusulas y especificaciones de los Pliegos específicos para las contrataciones de obras.
- Controlar y tramitar los Certificados de Redeterminación de Precios que se generen por la ejecución de las obras.
- Conformar las certificaciones e instrumentos administrativos que conformen la tramitación de aprobación.
- Controlar, supervisar y verificar el cumplimiento de las documentaciones, en cuanto hace a su presentación bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.
- Controlar, supervisar y verificar el reconocimiento que por cualquier otro concepto se deba efectuar con motivo de la ejecución de obras por

contrato bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.

f) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento al área de su injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.

g) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.

h) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular para cada caso.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Secundario Completo con (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial desempeñando tareas similares.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

MISIONES:

Proyectar, ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial.

Instrumentar el trámite licitatorio, inspeccionar y efectuar las gestiones de las obras hídricas de acuerdo al Plan de Obras Hídricas, a fin de controlar el cumplimiento de los contratos entre el Estado y terceros, en un todo de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 11 y sus modificatorias.

FUNCIONES:

- Inspeccionar las obras hídricas que se ejecuten por administración o por terceros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la Oferta.
- Coordinar las Inspecciones de las obras hídricas en ejecución.
- Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.
- Estudiar y analizar los adicionales y/o modificaciones de obra que se originen en las obras contratadas a terceros, confeccionando los cuadros comparativos resultantes y elevándolos al Coordinador General de Ingeniería.
- Analizar y tramitar para su aprobación las ampliaciones de plazo de la obra que resulten procedentes de las obras contratadas a terceros.
- Controlar, supervisar y verificar el estado de las pólizas de seguro de caución correspondientes a las obras hídricas desde la ejecución a su finalización, y si así lo requiere tramitar para su aprobación las nuevas garantías.

-Confeccionar los instrumentos legales y administrativos que sean de competencia de la dirección relacionados con las tramitaciones originadas por la ejecución de obras contratadas a terceros bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.

-Analizar, confeccionar y tramitar para su aprobación las Recepciones Provisorias y Definitivas de las Obras Hídricas que hayan cumplimentado con lo establecido en la Ley de Obras Públicas.

-Confeccionar Informes Mensuales sobre el estado de las obras en ejecución o finalizadas, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras.

-Analizar, tramitar y elevar los reclamos que surgen de las Obras Hídricas.

-Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

-Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular para cada caso.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Maestro Mayor de Obra, Técnico en construcción, Técnico hidráulico con (2) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MISIONES:

Proponer las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberán ajustarse el desarrollo de la gestión e infraestructura hídrica provincial.

Proyectar, ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial. Realizar todas las actividades concernientes a la confección de las documentaciones necesarias para la realización de obras hídricas previstas en el Plan de Obras Hídricas a ser ejecutadas por contrato.

FUNCIONES:

-Coordinar y controlar los trabajos y estudios básicos necesarios para la realización de los proyectos.

-Realizar el planteo de alternativas y evaluación técnico-económica.

-Estudiar y controlar las documentaciones de los proyectos contratados a terceros con el objeto de ejecutar las obras dentro del Plan de Obras Hídricas.

-Coordinar, organizar y controlar la realización en tiempo y forma de los estudios complementarios de carácter específico que sean necesarios para la concreción de proyectos relacionados con cálculo y predimensionado estructural, diseños constructivos especiales, estudios de impacto ambiental, etc.

-Coordinar y organizar dentro de su área la distribución de las tareas que sean necesarias para la concreción de los proyectos en tiempo y forma.

Efectuar el seguimiento y gestión hasta su cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos encomendados a personal propio y profesionales contratados para tal fin.

-Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento, comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.

-Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas y las representaciones encomendadas por la Coordinación General de Ingeniería.

-Integrar las comisiones de preadjudicación.

-Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.

-Ejecutar estudios sobre las condiciones técnicas de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico a solicitud del Ente.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica con una experiencia mínima de dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y TOPOGRAFÍA

MISIONES:

Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de estudio, diseño, evaluación y ejecución, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura requeridas para la gestión hídrica.

FUNCIONES:

a) Elaborar y proponer a la Dirección planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar obras de infraestructura.

b) Ejecutar estudios técnicos y económicos de ubicación de obras de captación, aprovechamiento y protección de recursos hídricos.

c) Ejecutar estudios sobre las posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías eficientes para las obras de irrigación.

d) Ejecutar estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura de regulación y distribución de recursos hídricos.

e) Ejecutar relevamientos de campo y su posterior labor en gabinete, con la aplicación de software y herramientas para su modelación.

f) Realizar la recopilación de estudios básicos.

g) Desarrollar el proyecto de la alternativa seleccionada hasta alcanzar el grado necesario para proceder a su licitación, incluyendo la realización de cálculos, planos, cómputos y presupuesto y pliegos de especificaciones técnicas.

h) Participar en el asesoramiento, orientación, supervisión y control a los diferentes niveles del Instituto y a particulares en materia de proyectos de obras, estudios técnicos, construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura. Participar en los estudios y proyectos de obras de captación, aprovechamiento y almacenamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos (diques y presas) que realice el gobierno provincial.

i) Participar en estudios y proyectos de obras de defensa, y control preventivo de inundaciones, aluviones y erosión que realice el gobierno provincial.

j) Participar en las materias de su competencia en la planificación a nivel de cuencas.

k) Participar en la fiscalización e inspección de la ejecución de obras de infraestructura en los aspectos técnicos, en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.

l) Fiscalizar e inspeccionar la conservación, mantenimiento y mejoramiento de las obras de infraestructura, elaborando planes de mantenimiento preventivo.

m) Estudiar, en coordinación con organizaciones profesionales, científicas y técnicas nuevos métodos constructivos, sistemas de ejecución, insumos y en general tecnología apropiada a los objetivos del Instituto y el Inventario de Obras Hídricas Provincial.

n) Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo y registros de la documentación técnica de los proyectos a cargo del Instituto.

o) Gestionar proyectos de obras por administración.

p) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica con una experiencia mínima de un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

MISIONES:

Entender en la preparación, compaginación y control de la documentación que servirá de base para contratación, concurso y llamado a licitación de obras.

FUNCIONES:

a) Preparar, compaginar y controlar la documentación que servirá de base para el llamado a licitación.

b) Controlar las Cláusulas Generales y Particulares, complementarias de las documentaciones de Obra, para su posterior llamado a licitación.

c) Instrumentar el trámite del llamado licitatorio en lo concerniente a las Licitaciones Públicas de todo el Plan de Obras hídricas Provincial y en las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios, según corresponda.

d) Organizar y mantener sistemas de información sobre proveedores, contratistas, precios de insumos y demás elementos de las obras, suministrando la información a las áreas de administración.

e) Participar en la contratación de obras de infraestructura, en coordinación con las áreas de administración.

f) Participar en las contrataciones en forma directa, con motivo de la mitigación de las causas de la emergencia declarada.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica con una experiencia mínima de un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIONES:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración de recursos humanos, contabilidad, finanzas y presupuesto, servicios generales del Instituto Provincial del Agua.

FUNCIONES:

-Efectuar los controles de legitimidad de la ejecución presupuestaria y rendiciones de cuentas de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca.

-Elaborar el informe para la aprobación de los proyectos de eficientización hídrica y recepcionar las solicitudes de exención impositiva para su remisión a la Dirección General de Rentas.

-Gestionar el sistema financiero (cánones, tasas y tarifas) por el uso de los recursos hídricos que le competen, según las normas vigentes y los recursos presupuestarios que se determinen.

-Planificar las tareas de la Dirección.

-Participar en la planificación estratégica del Instituto.

-Organizar la distribución de tareas entre los departamentos dependientes y asignarlas a los mismos.

-Emitir órdenes, instrucciones y normas para la ejecución de tareas.

-Emitir dictámenes y certificaciones en el área de competencia de la Dirección.

-Atender y asesorar al público usuario y comunidad en general en los temas de competencia de la Dirección.

- Asesorar a otras unidades organizativas internas y externas en los temas de competencia de la Dirección.
- Participar en la firma de dictámenes conjuntos con otras áreas del Instituto
- Provincial del Agua.
- Establecer las normas y medidas de seguridad interna sobre los registros, documentación e información que le compete a la Dirección, m) Participar en la selección del personal para las actividades de la Dirección y
- Departamentos dependientes, y para otras unidades organizativas en coordinación con otros directores del Instituto Provincial del Agua.
- Aplicar las sanciones que determine el régimen disciplinario al personal.
- Ejercer la representación del Instituto Provincial del Agua, por delegación de las autoridades superiores en congresos, reuniones técnicas, seminarios, conferencias y convenios, en las materias de competencia de la Dirección.
- Custodiar los bienes patrimoniales que se asignen a la Dirección, y establecer normas para la custodia patrimonial del resto de las unidades organizativas.
- Supervisar los manuales de procedimientos y normas técnicas en los temas de competencia de la Dirección y Departamentos dependientes.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar la capacitación permanente de los recursos humanos de su área en y de otras áreas del Instituto en coordinación con los directores correspondientes.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto y elevarlo al Administrador General.
- Rubricar las rendiciones de cuentas que correspondan a la Dirección.
- Aplicar premios e incentivos al personal de la Dirección, en acuerdo a las normas vigentes.
- Participar en otras unidades organizativas del gobierno provincial en la elaboración de planes, programas, actividades y tareas relativas al área de su competencia.
- Participar en las compras y licitaciones de bienes patrimoniales, suministros, equipos y material para el cumplimiento de las actividades de la Dirección, según el régimen aplicable al Instituto.
- Participar en las licitaciones de obras públicas del Instituto Provincial del Agua.
- Proponer al Administrador General cambios en la estructura organizativa interna, creación, fusión, descentralización ó centralización de unidades organizativas o actividades para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- Participar en el proceso de selección, adjudicación y contratación de futuros concesionarios o prestadores como ente asesor.
- Convenir sistemas de financiación para la construcción de obras autorizadas.
- Asesorar sobre préstamos, fianzas o garantías de bancos u otras instituciones.
- Asesorar sobre la adquisición de Letras de Tesorerías, Cédulas Hipotecarias y otros valores oficia-

les y colocar a interés en instituciones bancarias sujetas a la Ley Nacional de Bancos los excedentes financieros del Fondo Provincial del Agua que puedan producirse transitoriamente como consecuencia de la ejecución presupuestaria.

- Participar y elaborar informes para reglamentar y autorizar las multas, recargos y demás importes accesorios legales que pueden percibir los Comités de Cuencas para financiar su funcionamiento.
- Gestionar ante organismos nacionales e internacionales proyectos y programas de crédito.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en la carrera Contador Público, Administrador de Empresas, con una experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a dos (2) años.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE HIDROGEOLOGÍA

MISIONES;

Relevar y procesar información climática, hídrica y geológica en el territorio de la provincia que permita confeccionar el mapa hidrológico de la misma, así como calcular la recarga de las cuencas. Con el fin último de obtener un sistema de información organizado.

FUNCIONES:

- a) Realizar elevamientos de agua superficial y subterránea y su georeferenciación.
- b) Realizar reconocimiento geológico y geomorfológico de las diferentes áreas del territorio provincial.
- c) Realizar la medición de parámetros base in situ.
- d) Realizar el muestreo de aguas para su posterior análisis.
- e) Confeccionar un Mapa Hidrogeológico, el cual permita ser una herramienta de peso en la toma de decisiones políticas.
- f) Relevar las características físicas, químicas e hidráulicas, del recurso subterráneo.
- g) Colaborar con la realización del Mapa Ambiental Minero.
- h) Reunir y evaluar información meteorológica, confeccionar los balances hídricos de cada área y confeccionar el Mapa de Recargas de cada cuenca.
- i) Ofrecer el sustento técnico del Mapa Hidrogeológico.
- j) Obtener la línea de base de aguas subterráneas en la provincia.
- k) Relevar la totalidad de las manifestaciones de aguas superficiales y subterráneas existentes en el territorio provincial.
- l) Conocer la hidroquímica del recurso subterráneo, existente en cada cuenca.
- m) Supervisar técnicamente toda perforación que se realice en el territorio provincial.
- n) Determinar los puntos de monitoreo, para los

futuros controles de las actividades, agrícolas-ganadera e industrial.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Geólogo con más de cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DIRECCIÓN DE HIDROGEOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS**

MISIONES:

Asistir a la Dirección de hidrogeología a todo lo inherente al relevamiento y recopilación de datos y organización de la información y toda otra demanda específica de la Dirección.

FUNCIONES:

- a) Colaborar con la realización de relevamientos de agua superficial y subterránea y su georeferenciación.
- b) Realizar reconocimiento geológico y geomorfológico de las diferentes áreas del territorio provincial.
- c) Realizar la medición de parámetros base in situ.
- d) Realizar el muestreo de aguas para su posterior análisis.
- e) Relevar las características físicas, químicas e hidráulicas, del recurso subterráneo.
- f) Reunir y evaluar información meteorológica, confeccionar los balances hídricos de cada área y confeccionar el Mapa de Recargas de cada cuenca.
- g) Colaborar con el relevamiento de la totalidad de las manifestaciones de aguas superficiales y subterráneas existentes en el territorio provincial.
- h) Conocer la hidroquímica del recurso subterráneo, existente en cada cuenca.
- i) Supervisar técnicamente toda perforación que se realice en el territorio provincial.
- j) Determinar los puntos de monitoreo, para los futuros controles de las actividades, agrícola-ganadera e industrial.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Agrónomo o Geólogo con más de dos (2) años de experiencia en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DEPARTAMENTO DE PERFORACIONES**

MISIONES:

Asistir a la Dirección general de aguas en todo lo concerniente a perforaciones y trabajos de campo, en el armado de comisiones para la realización de los tra-

bajos y colaboración en la determinación de las zonas a cubrir por los equipos.

FUNCIONES:

- a) Colaborar con la realización de relevamientos de zonas de trabajo para los equipos de perforación.
- b) Realizar reconocimiento de áreas de trabajo.
- c) Realizar la conformación de equipos de trabajo y la evaluación de desempeño correspondiente.
- d) Relevar las características del suelo donde se deben realizar los trabajos para determinar las maquinarias y herramientas a utilizar.
- e) Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos necesarios para brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Secundario Completo con un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

MISIONES:

Organizar, ejecutar y supervisar los trabajos a realizarse en los talleres del Instituto de acuerdo al plan de trabajo elaborado por éste, garantizando el cumplimiento de los trabajos en tiempo y forma, la racionalización del gasto, el control del personal afectado y las inversiones previstas, los destinos, usos y consumos de materiales, equipos y herramientas requeridos, estando esta actividad comprendida al taller, limpieza y maestranza, mantenimiento de la infraestructura edilicia.

Coordinar, controlar y asignar a cada vehículo oficial el chofer afectado tanto a las comisiones como a las actividades cotidianas, supervisar el estado general de los vehículos y su correcto mantenimiento.

FUNCIONES:

- a) Coordinar y llevar adelante la ejecución de los trabajos menores de los talleres de acuerdo a los requerimientos y necesidades que establezca la Subadministración.
- b) Programar la asignación, cargas y formas de afectación de personal, equipos y herramientas de acuerdo a los requerimientos de la ejecución de los trabajos en función de las prioridades que se establezcan, coordinado y determinando el momento y las tareas que de cada especialidad se necesite para terminar los trabajos de acuerdo a su fin.
- c) Disponer el acopio de materiales, el movimiento interno, control y uso racional de los mismo de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de servicios previstos en el plan de trabajo.
- d) Controlar, supervisar y verificar el cumplimiento de los trabajos encomendados, el desenvolvimiento, comportamiento y producción del personal, el correcto uso y manejo de materiales, los equipos

y las herramientas destinadas para tal fin, la limpieza de los lugares de trabajo y la calidad de terminación y funcionamiento de la misma.

- e) Producir informes y efectuar los actos administrativos correspondientes al inicio y finalización de los trabajos solicitados; elevando a la Subadministración informes resúmenes mensuales.
- f) Confeccionar y mantener actualizado permanentemente los partes diarios y estado de avance de los trabajos.
- g) Controlar los procedimientos laborales de aplicación de acuerdo a las normas de seguridad y las que hacen al buen funcionamiento en los sectores de su injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.
- h) Informar y mantener actualizado fehacientemente, en forma periódica y regular los stocks, estados, altas y bajas de materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas con que se cuentan en los trabajos en desarrollo.
- i) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.
- j) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular para cada caso.
- k) Controlar es estado de los vehículos afectados a la actividad del Instituto periódicamente, informando en cada caso su estado y necesidades de mantenimiento para cada uno de ellos.
- l) Programar el mantenimiento normal de los vehículos según el plan de trabajo proyectado por el Instituto en el desenvolvimiento de sus actividades habituales, como la proyección de la adquisición de insumos necesarios para su realización, en caso de ser necesario la tercerización del servicio deberá ser informado al Subadministrador.
- m) Programar y coordinar la utilización de cada vehículo y asignación de un chofer tanto para las actividades habituales como para la realización de las comisiones de servicio inherentes al normal funcionamiento del Instituto.
- n) Coordinar y llevar adelante la ejecución de los trabajos menores necesarios para el mantenimiento y limpieza de la infraestructura edilicia, programando la asignación, cargas y formas de afectación de personal, equipos y herramientas de acuerdo a los requerimientos del mantenimiento, la ejecución de los trabajos en función de las prioridades que se establezcan, coordinado y determinando el momento y las tareas que de cada especialidad se necesite para terminar los trabajos de acuerdo a su fin.
- o) Coordinar y controlar el personal inherente al cuidado de las instalaciones fuera del horario laboral, informar periódicamente su desempeño y necesidades para mejorar el control existente.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Secundario Completo con un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DELEGACIÓN SARMIENTO**

MISIONES:

Asistir en las tareas de formulación de la estrategia, políticas y administración del Instituto Provincial del Agua en las distintas Delegaciones que el mismo posea en la provincia, ejerciendo en ese ámbito las facultades de aplicación del Código de Aguas y la Ley de Políticas Hídricas.

FUNCIONES:

- Ejercer la representación legal del Instituto Provincial del Agua, en la jurisdicción de la Delegación e informando previa y posteriormente de las actividades en las que represente al Instituto al Administrador General.
- Elevar al Administrador General informe hídrico anual de la región que le corresponda.
- Ejercer poder jerárquico y disciplinario sobre el personal que tenga a cargo en la delegación correspondiente, aplicando sanciones que pudieren corresponder con arreglo a la legislación vigente.
- Ejercer facultades y dictar actos que, sean necesarios para la administración y dirección de la delegación, previa autorización del Administrador General.
- Elaborar Informe Hídrico Anual.
- Elevar informes.
- Asesorar cuando le sea requerido, sobre normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.
- Elevar mensualmente informes al administrador general sobre progreso de la delegación en la zona, con las explicaciones pertinentes de los acontecimientos más salientes.
- Prestar en el ámbito de su competencia asistencia técnica a cooperativas, otros prestadores y a terceros que lo soliciten, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo con un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DELEGACIÓN TREVELIN**

MISIONES:

Asistir en las tareas de formulación de la estrategia, políticas y administración del Instituto Provincial del Agua en las distintas Delegaciones que el mismo posea en la provincia, ejerciendo en ese ámbito las facultades de aplicación del Código de Aguas y la Ley de Políticas Hídricas.

FUNCIONES:

-Ejercer la representación legal del Instituto Provincial del Agua, en la jurisdicción de la Delegación e informando previa y posteriormente de las actividades en las que represente al Instituto al Administrador General.

-Elevar al Administrador General informe hídrico anual de la región que le corresponda.

-Ejercer poder jerárquico y disciplinario sobre el personal que tenga a cargo en la delegación correspondiente, aplicando sanciones que pudieren corresponder con arreglo a la legislación vigente.

-Ejercer facultades y dictar actos que sean necesarios para la administración y dirección de la delegación, previa autorización del Administrador General.

-Elaborar Informe Hídrico Anual.

-Elevar informes.

-Asesorar cuando le sea requerido, sobre normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.

-Elevar mensualmente informes al administrador general sobre progreso de la delegación en la zona, con las explicaciones pertinentes de los acontecimientos más salientes.

-Prestar en el ámbito de su competencia asistencia técnica a cooperativas, otros prestadores y a terceros que lo soliciten, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo con un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DELEGACIÓN LAGO PUELO**

MISIONES:

Asistir en las tareas de formulación de la estrategia, políticas y administración del Instituto Provincial del Agua en las distintas Delegaciones que el mismo posee en la provincia, ejerciendo en ese ámbito las facultades de aplicación del Código de Aguas y la Ley de Políticas Hídricas.

FUNCIONES:

-Ejercer la representación legal del Instituto Provincial del Agua, en la jurisdicción de la Delegación e informando previa y posteriormente de las actividades en las que represente al Instituto al Administrador General.

-Elevar al Administrador General informe hídrico anual de la región que le corresponda.

-Ejercer poder jerárquico y disciplinario sobre el personal que tenga a cargo en la delegación correspondiente, aplicando sanciones que pudieren corresponder con arreglo a la legislación vigente.

-Ejercer facultades y dictar actos que sean necesarios para la administración y dirección de la delegación, previa autorización del Administrador General.

-Elaborar Informe Hídrico Anual.

-Elevar informes.

-Asesorar cuando le sea requerido, sobre normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.

-Elevar mensualmente informes al administrador general sobre progreso de la delegación en la zona, con las explicaciones pertinentes de los acontecimientos más salientes.

-Prestar en el ámbito de su competencia asistencia técnica a cooperativas, otros prestadores y a terceros que lo soliciten, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo con un (1) año de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

MISIONES:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de estudio, evaluación, dictámenes y asesoramiento en materia de régimen jurídico de la legislación de aguas; y de legislación jurídica vigente de las funciones del Instituto Provincial del Agua.

FUNCIONES:

-Proponer, programar, proyectos y acciones den materia de mejoramiento de la legislación hídrica.

-Ejecutar estudios para perfeccionar la legislación para la gestión integral de los recursos hídricos y la administración sustentable.

-Asesorar a usuarios y sus organizaciones, comités de cuentas y a la población en general sobre el régimen legal de las aguas, sus derechos y obligaciones.

-Participar en las actividades de administración de derechos de agua y de administración de derechos electorales de usuarios y sus organizaciones, en coordinación con otras unidades organizativas con competencia en el tema.

-Asesorar a autoridades gubernamentales de los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial en materia de aplicación de la legislación hídrica y modificación de la misma.

-Ejecutar las acciones de análisis para el dictamen de en materia de expropiación de los bienes necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura relativos a irrigación.

-Participar de la reglamentación y dictaminar en caso de aplicación de multas e infracciones a personas físicas y jurídicas propietarias de predios agrícolas

que adulteren documentación o manifiesten datos falsos en sus prestaciones a los concursos públicos para beneficiarse con las bonificaciones y promoción de obras de riego o de drenaje. Diligenciar las expropiaciones autorizadas.

Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes sobre determinación de la línea de ribera de los ríos y cauces de aguas.

-Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes sobre Policía del Agua en los aspectos cuantitativos y cualitativos y sobre permisos de vertido de sustancias o efluentes al dominio público, en coordinación con la autoridad ambiental. Participar en los actos administrativos para aplicar las sanciones por infracciones a la legislación vigente y dictaminar sobre clausuras de los puntos de vuelco a establecimientos que incumplan la legislación en la materia, en coordinación con la autoridad ambiental de la provincia.

-Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes, en coordinación con las áreas de gestión hídrica con competencia, sobre zonas o áreas de protección hídrica en los perímetros de los cursos naturales o artificiales de aguas, lagos, lagunas, diques y embalses o determinadas zonas de acuíferos subterráneos, a los efectos de la regulación de las actividades que allí se realicen y con el objetivo de evitar alteraciones o degradaciones de las aguas, y así procurar la protección y calidad de las mismas.

-Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes, en coordinación con las áreas de gestión hídrica con competencia, sobre restricciones o la adopción de medidas preventivas o correctoras a todas aquellas actividades que, atento a su inmediatez o cercanías, puedan en forma directa o indirecta causar deterioros o daños a las aguas o al ecosistema implicado. Representar al Instituto en juicios y actuaciones judiciales. Participar en comisiones de estudio, análisis e interpretación de la legislación hídrica, a nivel provincial, nacional e internacional.

Ejecutar las acciones de control que el Instituto Provincial determine para asegurar el cumplimiento de la Política Hídrica y legislación vigente en todos los niveles del Instituto, usuarios, organizaciones de usuarios y población en general, en coordinación con áreas competentes de gestión hídrica.

-Ejecutar los actos administrativos para certificar derechos de riego, en coordinación con el área de registros públicos del Instituto y otros usos del agua. Asesorar a las autoridades del Instituto en materia de solución de conflictos entre usuarios, sus organizaciones y autoridades de cauces.

-Asesorar en materia jurídica relativa a celebración de contratos, convenios y acuerdos con todo tipo de organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, solución de conflictos y demandas ante el Instituto.

-Asesorar a las distintas unidades organizativas del Instituto sobre interpretación y aplicación de las

normas legales vigentes en la Provincia.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en la carrera de Abogacía con una experiencia en la Administración Pública Provincial de cinco (5) años, con conocimientos específicos en legislación de Aguas, legislación Ambiental, Derecho Administrativo Provincial y Nacional, Derecho Penal en materia de aguas y ambiente.-

Inglés (preferentemente), Legislación Internacional sobre Aguas y jurisprudencia en la materia.

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEPARTAMENTO LEGALES

MISIONES:

Colaborar con la Dirección de Asuntos Legales en la planificación, organización y control de las actividades de estudio, evaluación, dictámenes y asesoramiento en materia de régimen jurídico de la legislación de aguas; y de legislación jurídica vigente de las funciones del Instituto Provincial del Agua.

FUNCIONES:

a) Colaborar con la ejecutar estudios para perfeccionar la legislación para la gestión integral de los recursos hídricos y la administración sustentable.

b) Colaborar en el asesoramiento a usuarios y sus organizaciones, comités de cuentas y a la población en general sobre el régimen legal de las aguas, sus derechos y obligaciones.

c) Colaborar en el Asesoramiento a autoridades gubernamentales de los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial en materia de aplicación de la legislación hídrica y modificación de la misma.

d) Colaborar en la ejecución de estudios necesarios para dictámenes sobre determinación de la línea de ribera de los ríos y cauces de aguas.

e) Participar en la ejecución de estudios necesarios para dictámenes sobre Policía del Agua en los aspectos cuantitativos y cualitativos y sobre permisos de vertido de sustancias o efluentes al dominio público, en coordinación con la autoridad ambiental.

f) Colaborar en la ejecución de los estudios necesarios para dictámenes, en coordinación con las áreas de gestión hídrica con competencia, sobre zonas o áreas de protección hídrica en los perímetros de los cursos naturales o artificiales de aguas, lagos, lagunas, diques y embalses o determinadas zonas de acuíferos subterráneos, a los efectos de la regulación de las actividades que allí se realicen y con el objetivo de evitar alteraciones o degradaciones de las aguas, y así procurar la protección y calidad de las mismas.

g) Colaborar en la ejecución de estudios necesarios para dictámenes, en coordinación con las áreas de gestión hídrica con competencia, sobre restricciones o la adopción de medidas preventivas o correctoras a todas aquellas actividades que, atento

a su inmediatez o cercanías, puedan en forma directa o indirecta causar deterioros o daños a las aguas o al ecosistema implicado.

h) Colaborar en el asesoramiento a las autoridades del Instituto en materia de solución de conflictos entre usuarios, sus organizaciones y autoridades de cauces.

i) Asesorar a las distintas unidades organizativas del Instituto sobre interpretación y aplicación de las normas legales vigentes en la Provincia.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en la carrera de Abogacía con una experiencia en la Administración Pública Provincial de dos (2) años, con conocimientos específicos en legislación de Aguas, legislación Ambiental, Derecho Administrativo Provincial y Nacional, Derecho Penal en materia de aguas y ambiente. Inglés (preferentemente), Legislación Internacional sobre Aguas y jurisprudencia en la materia.

Dto. N° 612

11-05-12

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación, del Licenciado Aliaga Alberto, D.N.I. 14.598.839, para prestar el servicio de realización de un análisis, estudio y diagnóstico final de los procesos de comunicación del señor Gobernador de la Provincia.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría Privada de la Gobernación, al pago de los pasajes aéreos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los servicios contratados, del Licenciado Aliaga Alberto, D.N.I. 14.598.839.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio E012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 372

26-04-12

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 - C.U.I.T. N° 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1096 – Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de mayo de 2012, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-05-12 V: 18-05-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 125

07-05-12

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3), por el servicio de locación del inmueble sito en calles Henry Jones y Villarino S/N del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María Elena MEDEL (DNI N° 06.393.077), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, destinado al uso de vivienda oficial para funcionarios del Ministerio de Educación, por un monto mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.00), hasta el 31 de diciembre de 2012, y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas necesarias de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), para el cumplimiento de la presente contratación en el próximo Ejercicio.

Res. N° 126

07-05-12

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Abril, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

Res. N° 127

07-05-12

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 6.420,00), al señor José Namen ASIS (MI N° 12.592.879 - Clase 1957), titular del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1.233 de la localidad de El Maitén, el cual ha sido utilizado para el funcionamiento del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional N° 604, por el período comprendido del 14 de setiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- RECONOCER, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), al señor titular del inmueble indicado en el Artículo 1º, utilizado para el funcionamiento del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional N° 604, en el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 29 de febrero de 2012.

Artículo 3º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3), del servicio de locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1.233 de la localidad de El Maitén, propiedad del señor José Namen ASIS (MI N° 12.592.879 - Clase 1957), destinado al funcionamiento del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional N° 604, desde el 01 de marzo de 2012 hasta el 13 de setiembre de 2013, por un monto mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 15.180,00), para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2013.

Res. N° 128 **07-05-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Juan" de Juan Gallardo, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Laura", "Transporte Fabián" de Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Servitran SRL", "Transporte Luana" de Carlos Cruz, "Transporte Lula" de Paola Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes durante los meses de Febrero y Marzo de 2012, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 418.477,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2012.

Res. N° 129 **07-05-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar durante los meses de febrero y marzo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 175.256,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2012.

Res. N° 130 **07-05-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Reciproca suscripto con el Municipio de Epuyén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales o Jardines Maternales dentro del mencionado ejido municipal, por un monto mensual de hasta PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con vigencia desde el día 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 267 **13-03-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por discapacidad - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII - N° 27, a favor del señor PERALTA, Eber Doroteo (DNI N° 31.333.861), con domicilio en Barrio Marina, Monoblok 5, Departamento N° 6 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la hermana del beneficiario señora MEDINA, María Judith (DNI N° 21.874.190).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 275 **13-03-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora MORALES, Eva Angélica (D.N.I N° 5.397.231), con domicilio en Molinari 298 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 298 **29-03-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez

Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor LISAZU Abel (D.N.I. N° 8.396.711), con domicilio en Paraje Laguna Blanca de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 324 **09-04-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora OLIVARES, Sofía (D.N.I. N° 6.070.705), con domicilio en 9 de Julio calle s/nº de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 369 **16-04-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII - N° 27, a favor de la menor LEGUIMAN, Maribel Valentina (DNI N° 42.316.500), con domicilio en Avenida Benito Fernández s/n de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la bisabuela de la beneficiaria señora CARIMAN, Valentina (DNI N° 5.791.203).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 419 **26-04-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora FLORES RAMOS, María Ofelia (D.N.I. N° 92.253.548), con domicilio en Barrio La Loma - calle Malvinas Argentinas N° 447 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 420 **26-04-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ANTILAF, Pedro (DNI N° 18.894.165), con domicilio en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 426 **26-04-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GREZZANA Oscar Alberto (D.N.I. N° 8.444.634), con domicilio en Barrio Stella Maris - calle Eustaquio Molina N° 2376 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 427 **26-04-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CURILLAN, Alejandro (DNI N° 7.819.155), con domicilio en calle Paso de Indios N° 3776 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 441 **04-05-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora DIAZ, Elvira (D.N.I. N° 5.865.812), con domicilio

en Barrio Malvinas N° 1050 Pasaje 25 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 445 04-05-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor TUREO, Atidoro Enrique (DNI N° 10.145.743), con domicilio en Yala Laubat de la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-21 10-05-12

Artículo 1º: Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefa de Departamento Gestión de Personal y el cargo Directora de Despacho y Personal, por el período durante el cual usufructuó veinticinco (25) días de licencia, parte proporcional, correspondiente al año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente LORENZI, Estela Mary (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° VIII-22 10-05-12

Artículo 1º: Abónese la diferencia de la Licencia Anual Reglamentaria a la agente LORENZI, Estela Mary (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965) entre el cargo de revista Jefa de Departamento Gestión de Personal y el cargo Directora de Despacho y Personal.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° VIII-23 10-05-12

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Sarmiento al agente PAURA, Mariano Humberto (M.I. N° 7.615.673 - Clase 1949), quien revista en el cargo Jefe Departamento Coordinación de Servicios Laborales y Administrativos - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de Sarmiento, al agente PAURA, Mariano Humberto (M.I. N° 7.615.673 - Clase 1949), quien revista en el cargo Jefe Departamento Coordinación de Servicios Laborales y Administrativos - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 3º.- El Area de Personal de la Municipalidad de Sarmiento deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente PAURA, Mariano Humberto (M.I. N° 7.615.673 - Clase 1949), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° VIII-24 10-05-12

Artículo 1º: Autorizar el pago a la agente LORENZI, Estela Mary (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965), de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefa de Departamento Gestión de Personal y el cargo Directora de Despacho y Personal, por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia, parte proporcional, correspondiente al año 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° VIII-25 10-05-12

Artículo 1º: Aprobar la asignación de funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la agente LORENZI, Estela Mary (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965), quien revista el cargo Jefa de Departamento Gestión de Personal de la Secretaría de Trabajo, a partir del 19 de marzo de 2012, a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012, la asignación de función de la agente LORENZI, Estela Mary (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965), quien revista el cargo Jefa de Departamento Gestión de Personal de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-25 **09-05-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MARTINEZ, Daniel Edgardo (D.N.I. N° 17.644.000 – Clase 1965) a partir del 10 de febrero de 2012, al cargo Ingeniero Industrial “A” – Agrupamiento Personal Profesional - Clase I – Categoría 17 – Planta Temporaria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense seis (6) días pendientes de usufructo del año 2010 y veinte (20) días del año 2011, de licencia anual reglamentaria, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-11 **10-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente MUSSIO, María Julia (MI N° 10.146.591 – clase 1952) cargo Cocinero – Código 1-002 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público con asignación de funciones en la Fiscalía de Estado, las cincuenta y cinco (55) horas extraordinarias al 50%, conforme el siguiente detalle: dieciséis (16) horas extraordinarias mes de enero de 2012; trece (13) horas extraordinarias mes de febrero de 2012; trece (13) horas extraordinarias mes de marzo de 2012 y trece (13) horas extraordinarias mes de abril de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Res. N° VI-12 **11-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer al abogado Javier STAMPONE (DNI N° 27.092.519 – clase 1979) cargo

Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, con funciones en la Delegación Capital Federal, un total de sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCION CONJUNTA

**FISCALIA DE ESTADO
Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. Conj. N°
VI-10 FE y II-83 MGyJ **10-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en la Dirección de Procuración en lo Civil y Comercial - Area Comodoro Rivadavia, dependiente de la Fiscalía de Estado, por la agente STELLA, Claudia Cristina (MI N° 11.351.048 – Clase 1954), cargo Jefe de División Despacho – Clase III – Agrupación Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Procuración en lo Civil y Comercial, Area Comodoro Rivadavia dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente STELLA, Claudia Cristina (MI N° 11.351.048 – Clase 1954), cargo Jefe de División Despacho – Clase III – Agrupación Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 79 **12-04-12**

Artículo 1°.- Inscribirse a la Consultora AMBIENTES Y SISTEMAS S.R.L. con el N°.239 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 140, 6° “D”, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora AMBIENTES Y SISTEMAS S.R.L. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1.- Geólogo, Especialista y Magister en Gestión Ambiental, Agustín BALBIS, D.N.I. 16.408.946.-
- 2.- Geólogo, Hugo Eduardo PESCI, D.N.I. 17.115.093.-
- 3.- Ingeniero Civil, Santiago María REYNA, D.N.I. 14.293.173.-

Disp. Nº 93 25-04-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 145 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Arquitecto Mauricio Daniel KNOBEL, D.N.I. Nº 17.633.263, domiciliado en calle Las Lumas Nº 1370, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El Arquitecto Mauricio Daniel KNOBEL, D.N.I. Nº 17.633.263, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 94 25-04-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 120 al Licenciado en Ciencias Biológicas y Máster en Ecoauditorías y Planificación Empresarial del Medio Ambiente, Javier Alejandro DE SANTOS, D.N.I. Nº 22.459.292, domiciliado en calle Piedrabuena Nº 237, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas y Master en Ecoauditorías y Planificación Empresarial del Medio Ambiente, Javier Alejandro DE SANTOS, D.N.I. Nº 22.459.292, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 95 25-04-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 126 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Licenciado en Ciencias Biológicas, Javier Alejandro TOLOSANO, D.N.I. Nº 22.632.966, domiciliado en calle Francisco Luque Nº 1276, Barrio Divina Providencia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas, Javier Alejandro TOLOSANO, D.N.I. Nº 22.632.966, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 96 25-04-12

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 153 a la Consultora CLEAN WORLD S.R.L. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 820, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora CLEAN WORLD S.R.L. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Ciencias Químicas JULIO SILVIO FUCHS, D.N.I. Nº 16.598.323, en calidad de Responsable Técnico.
2. Ingeniera Química MARIA DEL ROSARIO ROSSO, D.N.I. Nº 6.272.903
3. Ingeniera Ambiental ALEJANDRA TAMARA BALSELLS, D.N.I. Nº 26.836.008

Disp. Nº 101 03-05-12

Artículo 1º.- Inscribise con el Nº 242 a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, GIMENA BASTIDA ARIAS, D.N.I. 33.392.678, con domicilio en Barrio COVIRA casa Nº 125, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental como profesional individual.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, GIMENA BASTIDA ARIAS, D.N.I. 33.392.678, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 102 03-05-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 194 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Ingeniera Agrónoma, Matilde Fé ALCALDE, D.N.I. Nº 6.254.024, domiciliada en calle Alejandro Heredia Nº 254, Balneario de Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Agrónoma, Matilde Fé ALCALDE, D.N.I. Nº 6.254.024, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

vación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 103 03-05-12

Artículo 1º.- Inscribise con el Nº 243 al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, GIANFRANCO DALLA ROSA, D.N.I. Nº 31.914.648, con domicilio en calle Lezama Nº 1907, Balneario Playa Unión, de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental como profesional individual.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, GIANFRANCO DALLA ROSA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 104 03-05-12

Artículo 1º.- Inscribise con el Nº 241 al Ingeniero Electromecánico Norberto Eduardo GRYZMAN, D.N.I. Nº 10.265.988, con domicilio en calle Lascano Nº 2273, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Electromecánico Norberto Eduardo GRYZMAN, D.N.I. Nº 10.265.988, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 106 04-05-12

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 142 a la Consultora EZCURRA & SCHMIDT S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 1721, Piso 10 "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora ESCURRA & SCHMIDT S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Ciencias Ambientales y Especialista en Química y Ambiente, Mariano SILVA, D.N.I. Nº 25.641.177, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Dr. en Ciencias Naturales, Juan José LÓPEZ GAPPA, D.N.I. Nº 11.367.738.-

3. Licenciado en Oceanografía Física, Sergio Alejandro SCHMIDT, D.N.I. Nº 7.670.094.-

4. Licenciado en Geología, Félix Horacio MOUZO, D.N.I. 5.156.010.-

Disp. Nº 107 04-05-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 002 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Ingeniero Civil VÍCTOR MAURICIO PICCININNI, D.N.I. Nº 10.286.340, domiciliado en calle López y Planes Nº 165, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil VÍCTOR MAURICIO PICCININNI, D.N.I. Nº 10.286.340, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizado a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

Disp. Nº 109 08-05-12

Artículo 1º.- Renuévase la Inscripción Nº 186 a la Consultora CLASTO S.R.L., con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 159, de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Ciencias Geológicas Gerardo Adam CLADERA, D.N.I. 18.810.296, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciada en Biología María Alejandra PAGANI, D.N.I. 22.756.467.-

3. Abogada Liliana Margarita BRAVO GONZALEZ, D.N.I. 20.679.085.-

4. Ingeniero Agrónomo Roberto Oscar ITURBURU MONEFF, D.N.I. 20.663.847.-

5. Licenciado en Ciencias Naturales Ignacio Hernán ESCAPA, D.N.I. 26.144.304.-

Disp. Nº 110**08-05-12**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 020 al Laboratorio BEHA AMBIENTAL S.R.L. en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos, con domicilio en calle María Ayelen Nº 5399, Barrio Las Marías, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 111**09-05-12**

Artículo 1º.- Inscribise a la Empresa Consultora "ESTUDIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO S.R.L." con el Nº 246 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio legal en calle Soldado de la Independencia Nº 1364, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Empresa Consultora "ESTUDIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO S.R.L." deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Ciencias Biológicas, Alberto Mario BERTONA, D.N.I. 14.418.265, en calidad de responsable técnico.-
2. Licenciado en Ciencias Biológicas, Claudio Luis DANIELE, D.N.I. 10.794.276.-
3. Licenciada en Geografía, Jimena Soledad PÉREZ, D.N.I. 25.164.059.-

Disp. Nº 112**09-05-12**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 66 a la Consultora ENVIRO SOLUTIONS S.A. en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera como Equipo Consultor, con domicilio en calle Ushuaia Nº 2061, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Geóloga, Silvina Mariela OCAMPO, D.N.I.26.617.090, en calidad de responsable técnico.-
2. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Daniel Andrés CAMPANO, D.N.I. Nº 28.403.286.-
3. Licenciada en Ciencias Biológicas, Ariana APESTEGUÍA, D.N.I. Nº 28.075.995.-
4. Licenciada en Historia, Gloria Iris ARRIGONI, D.N.I. Nº 5.450.400.-
5. Ingeniero Civil, Germán Alberto PACHO, D.N.I. 25.011.246.-

Disp. Nº 113**09-05-12**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 161 a la Consultora ENVIRO SOLUTIONS S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Ushuaia Nº 2061, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Daniel Andrés CAMPANO, D.N.I. Nº 28.403.286, en calidad de Responsable Técnico.-
2. Licenciada en Ciencias Biológicas, Ariana APESTEGUÍA, D.N.I. Nº 28.075.995.-
3. Licenciada en Historia, Gloria Iris ARRIGONI, D.N.I. Nº 5.450.400.-
4. Geóloga, Silvina Mariela OCAMPO, D.N.I. 26.617.090.-
5. Ingeniero Civil, Germán Alberto PACHO, D.N.I. 25.011.246.-

Disp. Nº 114**09-05-12**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición Nº 76/12-SGAYDS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Inscribise al Laboratorio DTP LABORATORIOS S.R.L., con el Nº 240 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Condarco Nº 1136, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Disp. N° 115**09-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 10 al Laboratorio EPSILON S.R.L. en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio en Ruta Nac. N° 3, Km. 1838, General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 116**09-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 119 a la Bioquímica y Máster en Gestión y Auditorías Ambientales, Claudia Adriana SANZ, D.N.I. N° 21.614.047, domiciliada en calle Santa Margarita N° 1518, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- La Bioquímica y Master en Gestión y Auditorías Ambientales, Claudia Adriana SANZ, D.N.I. N° 21.614.047, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 117**09-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 213 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Arquitecta Adriana Berta FOURCADE, D.N.I. N° 18.039.032, domiciliada en calle Perito Moreno N° 1257, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Arquitecta Adriana Berta FOURCADE, D.N.I. N° 18.039.032, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizada a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
Disp. N° 14**11-05-12**

Artículo 1º.- Autorizar a la Directora del Proyecto de Investigación denominado "Patrones y procesos ecológicos de carnívoros terrestres (Mammalia, Cánidae, Felidae) del Área Natural Protegida: implicancias para su conservación", Dra. Marcela Nabte, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación a partir del 07/05/2012 al 07/05/2013 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar tareas de investigación sobre tres especies de félidos autóctonos: gato del pajonal (*Lynchailurus pajeros*), el gato montés (*Oncifelis geoffroyi*) y puma (*Puma concolor*), cánidos: zorro gris (*Lycalopex griseus*), zorro colorado (*Lycalopex culpaeus*), carnívoros de menor porte como hurón menor (*Galictis cuja*) y zorrino patagónico (*Conepatus humboldtii*) y con dos especies de dasipódidos: piche (*Zaedyus pichiy*) y el peludo (*ChaetophRACTUS villosus*) que consistirán en la colocación de cámaras trampa en diferentes ambientes para obtener fotografías de huellas y signos de actividad que serán procesadas para obtener información sobre las diferentes especies estudiadas (e.g., especies presentes, número de ejemplares, radio de acción, número de crías, etc.); transectas de observación caminando y en vehículos para buscar evidencias indirectas como huellas, fecas, madrigueras y cuevas. También serán montadas trampas de huella.

Artículo 3º.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar las tareas de Investigación en el Área Natural Protegida Península Valdés y alrededores, priorizando los siguientes establecimientos: Estancia Los Abanicos, Estancia San Pablo de Valdés, Estancia El Horizonte, Estancia Don Francisco, Campo El 39 y Estancia La Esperanza.-

Artículo 4º.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5º.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de setenta y dos (72) horas.-

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 7º.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollaran los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación "Patrones y procesos ecológicos de carnívoros terrestres (Mammalia, Cánidae, Felidae) del Área Natural Protegida: implicancias para su conservación".-

| Apellido | Nombre | DNI | Cargo |
|------------------|-----------------|------------|--------------------|
| Nable | Marcela | 25.015.768 | Investigador |
| Udrizar Sauthier | Daniel | 25.902.291 | Investigador |
| Saba | Sergio | 13.581.393 | Investigador |
| Carrera | Marcelo | 20.606.360 | Investigador |
| Monjeau | Adrián | 13.089.950 | Asistente de campo |
| Carrera | Marcelo | 20.606.360 | Investigador |
| Caselli | Andrea | 16.109.160 | Asistente de campo |
| Milano | Clara | 35.774.396 | Asistente de campo |
| Milano | Eloy | 39.162.804 | Asistente de campo |
| D'Agostino | Romina | 26.734.301 | Asistente de campo |
| Rodríguez | Silvia | 21.571.229 | Asistente de campo |
| Llanos | Romina | 29.546.328 | Asistente de campo |
| Andrade | Analia | 25.996.034 | Asistente de campo |
| Pollicelli | Maria de la Paz | 35.974.768 | Asistente de campo |
| Prieto | Claudio | 13.320.504 | Asistente de campo |
| Prieto | Ignacio | 34.253.141 | Asistente de campo |
| D'Agostino | Valeria | 28.465.242 | Asistente de campo |
| Oriozabala | Carolina | 30.388.987 | Asistente de campo |

Disp. N° 15

11-05-12

Artículo 1°: Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado "Factores que afectan la distribución y abundancia de guanacos, maras y choiques en Península Valdés. Hacia un modelo de manejo y conservación de herbívoros silvestres en Áreas Protegidas del Chubut", Dr. Ricardo Baldi y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del 14/05/2012 al 14/05/2013 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente, a realizar trabajos de investigación sobre guanacos (*Lama guanicoe*), maras (*Dolichotis patagonum*) y choiques (*Rhea pennata*). Dichos trabajos consistirán en estimar la abundancia de las especies antes mencionadas, elaborar un sistema de información geográfica (SIG) y establecer un protocolo de monitoreo de poblaciones de herbívoros terrestres y sugerir medidas de manejo. Para la mara se pondrá a prueba un equipo de vigilancia con cámaras digitales en madrigueras. Los relevamientos de campo para el monitoreo de guanacos consistirán en un relevamiento aéreo y correcciones por relevamientos terrestres donde también se registrarán choiques que consistirán en recorrer transectas en vehículo pick-up doble tracción, a baja velocidad, con dos observadores parados en la caja encargados de detectar la presencia de animales. Se realizarán censos aéreos.-

Artículo 3°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo a realizar las tareas de investigación mencionadas en el Artículo 2° de la presente, en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 4°: Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°: En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de setenta y dos (72) horas.-

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 9°: Se deberá contar en el presente proyecto con la figura de un veedor seleccionado por la Autoridad de Aplicación cuyas funciones sean inspeccionar y controlar in situ el estricto cumplimiento de las actividades autorizadas debiendo mantener informada a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre sobre cualquier irregularidad sobreviniente.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación "Factores que afectan la distribución y abundancia de guanacos, maras y choiques en Península Valdés. Hacia un modelo de manejo y conservación de herbívoros silvestres en Áreas Protegidas del Chubut"

| Nombre y Apellido | Documento de Identidad | Categoría |
|--------------------------------|------------------------|--------------------|
| Ricardo Baldi | 14.441.043 | Director |
| Virginia Alonso Roldán | 27.643.481 | Investigador |
| Luisiana Bossio | 33.334.408 | Investigador |
| Alejandro Gonzales | 25.340.217 | Asistente de Campo |
| Vanesa Noemi Paccottli | 23.760.258 | Asistente de Campo |
| Andrea Martino | 25.562.839 | Asistente de Campo |
| Maria Virginia Burgi | 27.078.220 | Asistente de Campo |
| Pablo Raposo | 23.789.157 | Asistente de Campo |
| Victoria Rodriguez | 25.523.053 | Asistente de Campo |
| Marcela Janina Nable | 25.015.768 | Asistente de Campo |
| Cynthia Fernández | 25.189.763 | Asistente de Campo |
| David Edgardo Galván | 23.388.520 | Asistente de Campo |
| Carolina Pascheta | 27.424.836 | Asistente de Campo |
| Nadia Valeria Velázquez Barloa | 26.668.218 | Asistente de Campo |
| Anahi Formoso | 28.671.224 | Asistente de Campo |
| Lucas Estevan Beltramino | 33.069.223 | Asistente de Campo |
| Dario Hector Podestá | 21.932.077 | Asistente de Campo |
| Federico Britos | 26.213.452 | Asistente de Campo |

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: COTO ARGENTINO JOSE S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 316 Año 2012), declara abierto el juicio sucesorio de JOSE ARGENTINO COTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del

plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Secretaría, Abril 26 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-05-12 V: 18-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ CERDAN para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "LOPEZ CERDAN, JOAQUIN S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 256 Año 2012).

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-
Puerto Madryn, Mayo 08 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-05-12 V: 18-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 Días a herederos y acreedores de la Sra. FUENTEALBA, EMELINA, para que se presenten en autos caratulados; "FUENTEALBA, EMELINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 867 - Año 2011)". Publicarse por el término de Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 3 de Mayo 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-05-12 V: 18-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Laboral a cargo del Juzgado N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Matilde Adelina Casas, sito en la calle Sarmiento N° 160 Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "MAZA BLAS CANDELARIO /KIUBIT SRL Y OTROS S/Demanda Laboral (Indemnización por despido)", Expte. N° 56/2010, se cita por el término de Diez (10) Días al codemandado Dr. JULIO CESAR VIVEROS

FUENTES, para que dentro del término de Ley, comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que, lo represente en juicio.

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RIOS ALFONSO ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARACELI ISABEL ANDRES JIMENEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, ELADIO ROBINSO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "AÑIÑIR NORMA GLORIA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 247 Año 2012) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AÑIÑIR NORMA GLORIA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en autos:

El presente se publicará por Tres Días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 04 de Mayo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALFONSO, ROSA RICARDA para que dentro de los Treinta Días lo acrediten, en los autos caratulados: "ALFONSO, ROSA RICARDA S/Juicio Sucesorio" (Expte. 2917/11). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" por el término de Tres Días.

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467, de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: "MONTIEL JOSE FERNANDO C/LOPEZ, ARIEL MAXIMILIANO y otros S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. 320, Año 2010) ha ordenado notificar al demandado Sr. ARIEL MAXIMILIANO LOPEZ, DNI 24.577.382 de las siguientes providencias.

"TRELEW, 30 de Marzo de 2012.- ...atento lo solicitado, constancias y estado de autos, autorizante a notificar el traslado ordenando a fs. 58 y vta al codemandado ARIEL MAXIMILIANO LOPEZ, Mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de Tres (3) Días, ello así conforme lo dispone y prevé el art. de la Ley XIV N° 1, a fin de que en el plazo de Diez (10) Días, ocurra a pre-

sentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponde; dejándose constancia en los mismos que en la sede del Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro... Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez".

"TRELEW, 21 de Octubre de 2011.-... Atento lo peticionado, constancias y estado de autos, de la demandad interpuesta córrase traslado a ARIEL MAXIMILIANO LOPEZ... para que en el término de Diez (10) Días, ocurran a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de Ley (art. 49 7 54 Ley XIV N° 1). En el mismo plazo legal, intimase a los accionados a que acompañen libro especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1 y recibos de haberes por el período que dice el actor haber laborado, bajo apercibimiento de lo que establece el art. 392 del C.P.C.C. Asimismo deberán presentar certificado de trabajo (art. 80 LCT), este último bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en su presentación, si por derecho correspondiere.... Advertiendo el proveyente que a fs. 12 se ha omitido proveer la petición formulada en el punto XI, ap. 2, de fs. 11 vta. y encontrándose dicha petición encuadrada dentro de lo establecido por el art. 122 del C.P.C.C. exímase a la parte actora de acompañar copias para traslado de la documental presentada,... Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez".

Trelew, Abril 04 de 2012.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-12 V: 17-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ADELA ESTHER BISCHEL, para que se presenten en autos: BISCHEL, ADELA ESTHER S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 651 Año 2011). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 10 de Mayo de 2012.

MÓNICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-05-12 V: 21-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza edictos que se

publicarán por Dos (2) días, al Sr. SEVERO ZEBALLOS RAMOS, para que en término de Diez (10) Días comparezca a estar a Juicio, conteste demanda, y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "VELAZQUEZ, MARIA DOLARISA C/ ZEBALLOS RAMOS, SEVERO S/Divorcio vincular causales objetivas", (Expte. N° 860 – Año 2011).

Trelew, CH., 7 de Mayo de 2012.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 17-05-12 V: 18-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza edictos que se publicarán por Dos (2) días, al Sr. JULIO CESAR PARRA, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca a expresar lo que estime pertinente en relación al presente trámite, en los autos: "LIENLLAN, HUGO ORLANDO S/Guarda PARRA, CESAR EDUARDO", (Expte. N° 226 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada. Trelew, CH., 02 de Mayo de 2012.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 17-05-12 V: 18-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría del suscripto, emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, al Sr. HECTOR ALEJANDRO MORALES, (DNI N° 24.094.442), para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al Sr. WALTER ADRIAN JAMES, en los autos: "JAMES WALTER ADRIAN S/Guarda Judicial", (Expte. N° 364 – Año 2012).

Trelew, CH., 03 de Mayo de 2012.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 17-05-12 V: 18-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SILVA VICTORIANO FLORENCIO, para que se presenten en autos: "SILVA VICTORIANO FLORENCIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 132 – Año 2012).

Publíquense, por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 04 de Mayo de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-05-12 V: 21-05-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "GARCIA, ELENA LAURA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 212 – Año 2012) se cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña GARCIA, ELENA LAURA bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 26 de Abril de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-05-12 V: 21-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "CISTERNA, EDGARDO RENE S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1911 Año 2011) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CISTERNA, EDGARDO RENE mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 07 de Mayo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-05-12 V: 21-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "JAUREGUY, JUAN CARLOS S/

Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 259 Año 2012) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JAUREGUY, JUAN CARLOS mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 07 de Mayo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 17-05-12 V: 21-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados; “AVILES, JUSTO SALADINO S/ Mensura Judicial – Medidas Cautelares” (Expte. N° 313/2010), cita y emplaza a quienes tuvieran interés en la mensura a practicarse sobre el Lote 4d, Fracción D, Sección H-III, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, perteneciente al Ejido de Río Pico, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson en la matrícula (06-33) 99.358 – 99.359 el 21-12-07, a llevarse a cabo el día 12 de Junio del 2012, a las 10:00 hs. en tranquera de acceso del campo del Sr. AVILES antes de llegar del puesto de Gendarmería, en que dará comienzo la operación, por pedido del Sr. JUSTO SALADINO AVILES.

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación de la zona y tableros del Juzgado de Paz de Río Pico.-

Esquel (Chubut), 24 de Abril de 2012.-

BUNO NARDO
Secretario

I: 17-05-12 V: 21-05-12.

EDICTO

VAD SRL CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de asuntos jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto: Comunicase Constitución de VAD SRL, por instrumento privados del 13/02/12 y 26/03/12.- SOCIOS: ADRIAN HUGO DOMINGUEZ, argentino, nacido el 13/02/78, DNI 26.415.726 y C.U.I.T 23-26415726-9, soltero, empleado, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 2.970 de ésta Ciudad; Claudio Darío ACACIO, argentino, nacido el 19/03/78, DNI 26.517.250 y C.U.I.L. 20-26517250-5, soltero, empleado, domiciliado en La Pinta N° 3.938 de esta Ciudad; y, Manuel Alejandro VALENZUELA RODRIGUEZ, argentino naturalizado, nacido el 17/05/69, DNI 18.769.200 y C.U.I.L. 20-18769200-9, casado, empleado, domiciliado en calle

557 N° 2.038 de esta ciudad.- Domicilio Legal: Jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- Plazo: 10 años, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, en el país y/o el extranjero a: 1) Compra y venta de repuestos en general para equipos viales.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la Sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación máquinas, equipos, motores, transformadores, generadores, herramientas y demás productos y/o materiales utilizados para la industria petrolera, por si o en representación de firmas de primera línea y/o marcas reconocidas; y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- 3) Fabricación, explotación, distribución y venta de estructuras y/o infraestructuras metálicas, tanques, vigas y barandas; prefabricado e instalación de cañerías, tanques, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería y sus reparaciones.- 4) Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con la actividad industrial, civil y petrolera.- 5) Servicios: Todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como la reparación de motores y máquinas viales y/o mantenimiento de vehículos de flota liviana y pesada relacionados con la actividad, petrolera u otras de naturaleza similar.- 6) Construcción: Constructora: mediante la realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos, infraestructuras de hormigón o metálicas, steel framing, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses y usinas; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 7) Servicios Industriales y/o Generales; a) Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados; reparación y/o fabricación de Unidades Habitacionales Móviles, Trailers, Metalurgia, reparaciones de Equipos Petroleros y todo tipo de Obras o servicios Generales inherentes a Actividades industriales; b) Mediante la operación de centros de mecanizados CNC y tornería, diseño y fabricación de piezas, matricería.- c) Saneamiento Ambiental: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al ase-

soramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general.- 8) Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante.- 9) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión: Mediante la prestación y explotación en cualquier parte de la República Argentina de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia.- 10) Publicidad y Propaganda.- a) Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin; b) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todos tipo de elementos como ser chapas, afiches, careles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta importación exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- c) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, etcétera. Asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá

utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro.- d) Negocios de publicidad o propaganda pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se crearan, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos o en distintos medios de transportes. Capital Social: \$ 51.000,00 dividido en 51 cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 totalmente suscriptas por los socios en igual proporciones, es decir que Adrian Domínguez; Claudio Darío Acacio y Manuel Alejandro Valenzuela Rodríguez, suscriben 17 cuotas, equivalentes a \$ 17.000,00, cada uno de ellos respectivamente. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

Gerente: El socio Claudio Darío ACACIO. Sede Social: Calle 2 N° 1.946, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ

Director

Insp. Gral. de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 17-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 31/12 DR de fecha 24/02/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 812/2011 DGR, caratulado «Astyka S. R. L. s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente Astyka S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-208682-2, con CUIT 33-70905139-9, Liquidación Impositiva N° 261/11- DR en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38, notificada durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, siendo el último día de publicación el 10/01/2012;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/07; 02 y 04/08 por un impuesto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$ 5.525,52);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/07; 02 y 04/08;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Astyka S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-208682-2 con CUIT 33-70905139-9 con domicilio en Catamarca N° 2290 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 11-05-12 V: 17-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 40/12 DR de fecha 05/03/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1471/2011 DGR, caratulado «Balansur S. A. s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente Balansur S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-212215-2, con CUIT 30-70924560-7, Liquidación Impositiva N° 508/11- DR en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38, notificada durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, siendo el último día de publicación el día 16/01/2012;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 07/11 por un impuesto total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 11.231,91);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 07/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Balansur S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-212215-2 con CUIT 30-70924560-7 con domicilio en Montevideo N° 31 Piso 9 Oficina 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 11-05-12 V: 17-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 77/12 DR de fecha 17/04/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1002/2011 DGR, caratulado «Sixto Cañulef S. R. L. s/ Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Sixto Cañulef S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-799400-1, con CUIT 30-70871133-7, Liquidación Impositiva N° 329/11- DR, notificada por Boletín Oficial durante 5 días, siendo el último día de publicación el 16/01/2012, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06, 12/06; 01 y 03/08 por un impuesto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 4.734,45);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Sixto Cañulef S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-799400-1 con CUIT 30-70871133-7 con domicilio en Pasaje Calvento N° 1637 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-05-12 V: 22-05-12.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TEC LIMP S.R.L.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 081/12 DR de fecha 24/04/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1386/11 DGR, caratulado "Tec Limp S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Tec Limp S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-214947-3, con CUIT 33-70940277-9, Liquidación Impositiva N° 462/11 DR (Nota N° 4554/12 DGR) notificada con fecha 05/01/2012 por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11 a 12/10; 01 a 05/11, arrojando un impuesto total de \$ 12094,23;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/10; 01 a 05/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Tec Limp S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-214947-3, con CUIT 33-70940277-9, con domicilio en Rivadavia N° 1157 Piso 4° Of. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - , por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-05-12 V: 22-05-12.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
NUEVA LEON S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, DISPOSICION N° 087/12- DR de fecha 27 de Abril de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 01491/2009-DGR ;
CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-4), con domicilio en Dr. Cayelli 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Liquidación de Deuda N° 546/2009 DR, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38 (Código Fiscal);

Que la mencionada liquidación incluye la Tasa Imposición de Justicia Años 2003 a 2009, por un total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.125.-);

Que se ha notificado al contribuyente mediante publicación de Edicto art.91º Código Fiscal a partir del 8 de Febrero de 2012 y hasta el 14 de Febrero de 2012, las Notas Nrs. 3898/09 DGR y 0216/10 DGR;

Que conforme las constancias en autos, el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión por dicho tributo;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

LA DIRECCION DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NUEVA LEON S.A. (CUIT. Nº 30-70797531-4), con domicilio en Dr. Cayelli 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presenta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.-

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-05-12 V: 22-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 78/12 DR de fecha 17/04/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1003/2011 DGR, caratulado "Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333934-4, con CUIT 30-71014939-5, Liquidación

Impositiva Nº 333/11- DR, notificada por Boletín Oficial durante 5 días, siendo el último día de publicación el 17/01/2012, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10 a 11/09 por un impuesto total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 56/100 (\$ 5.211,56);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 y 11/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333934-4 con CUIT 30-71014939-5 con domicilio en Calle D Nº 326 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-05-12 V: 22-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 80/12 DR de fecha 24/04/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 808/2011 DGR, caratulado "Celmovi S. A. Nº Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-68922-4 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Celmovi S. A. inscripto en el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-68922-4, con CUIT 30-70842356-0, Liquidación Impositiva N° 266/11- DR notificada durante 5 días por Boletín Oficial, siendo el último día de notificación el 20/03/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10 por un impuesto total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 7.458,51);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Celmovi S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-068922-4 con CUIT 30-70842356-0 con domicilio en Avenida Rivadavia N° 7027 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-05-12 V: 22-05-12.

**EDICTO
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GAN GAN, que la Empresa Razón Social MINERA ARGENTA S.A, ha solicitado autorización para utilizar la exploración minera,

agua pública proveniente de las perforaciones EP69 ubicada en Lote 221-Fracción B-Sección JI y Lote 22H-Fracción B-Sección JI, de la G2 ubicada en Lote 21B-Fracción B-Sección JI, Localidad más cercana GAN GAN, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS PERTENECIENTE A LA EMPRESA "MINERA ARGENTA SA" PROYECTO NAVIDAD PARA TIPO DE USO MINERO. Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

Ing. NELSON E. WILLIAMS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 16-05-12 V: 18-05-12.

**EDICTO
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica, por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que la Empresa Pan American Energy LLC, ha solicitado autorización para utilizar con fines de uso industrial en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, agua subterránea proveniente del acuífero Patagoniano, ubicado en el Yacimiento Golfo San Jorge Cerro Dragón, Localidad más próxima Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY (EXPTE. N° 1103/11). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

Ing. NELSON E. WILLIAMS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 16-05-12 V: 18-05-12.

COMUNICADO

La Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, personería Jurídica 0509, registro nacional de culto 397 comunica que en la 41° Conferencia celebrada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén los días 18 a 21 de Abril de 2012 se invalidaron las credenciales eclesiásticas con formato libreta, procediéndose a otorgar a los miembros de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina una nueva credencial eclesiástica con formato tarjeta.

H. PRESBITERO MAYOR
(Comisión Directiva)

GERMAN OJEDAARTEAGA
Obispo Presidente

ERIC DANIEL MENA
Secretario General

P: 17-05-12.

**EN AR SA
ENERGÍA ARGENTINA S.A.**

AVISO DE LICITACIÓN

“AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN”.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ENARSA N° EE 06/2011**

OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de la ampliación e incremento de la capacidad de transporte correspondiente a la Estación Transformadora Puerto Madryn de TRANSENER.

RETIRO DEL PLIEGO

Hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura del Sobre N°1, de lunes a viernes, de 11 a 16 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTAS AL PLIEGO

Hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura del Sobre N°1, de lunes a viernes, de 11 a 16 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Hasta el día 21 de junio de 2012, a las 12:30 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto según Circular Aclaratoria N° 13/12).

APERTURA DE OFERTAS

Día 21 de junio de 2012, a las 13:00 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto según Circular Aclaratoria N° 13/12).

ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que ha dictado las Circulares Aclaratorias N° 1/2012, N° 2/2012, N° 3/2012, N° 4/2012, N° 5/2012, N° 6/2012, N° 7/2012, N° 8/2012, N° 9/2012, N° 10/2012, N° 11/2012, N° 12/2012 y N° 13/2012.

El texto de las circulares podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, y se encuentra a disposición de los interesados en la página web de ENARSA:
www.enarsa.com.ar.

FIRMA

Dr. Ricardo A. Cabrera, Apoderado de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Poder General de Administración de fecha 10 de junio de 2011 pasado al folio 269, del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires 1859.

I: 08-05-12 V: 28-05-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

Dirección General de Puertos

**SECCION X
LICITACION PUBLICA N° 04/12-SIPySP**

Obra: Provisión y Colocación de Defensas: **1° Etapa - Reparación Defensas Existentes Muelle Ultramar Ubicación: Puerto Comodoro Rivadavia.**

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 990.224,00).

Garantía de oferta: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.022,40).

Capacidad de ejecución anual: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.960.896,00). Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

Presentación de propuestas: Hasta el 29 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. En el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno. Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 29 de Mayo de 2012. Hora: 11:00 hs.
Expediente N° 1721/12-SIPySP.

I: 14-05-12 V: 18-05-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PUBLICA N° 05/12-SIPYSP

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CAMINO COSTERO EN ZONA DEL HOSPITAL ALVEAR – KM 3 UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 24.220.000,00).

Garantía de oferta: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 242.200,00).

Capacidad de ejecución anual: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.293.333,33).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

Presentación de propuestas: Hasta el 29 de Mayo de 2012, a las 11:30 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno. Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 29 de Mayo de 2012. Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 1990/12-SIPySP.

I: 15-05-12 V: 21-05-12.

ACLARACION OFICIAL N° 1

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 09/12

OBRA: “CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA ZONA SUR” en TRELLEW.

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE A LA PRESENTE LICITACION SE LE DEBIO INCLUIR ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto adicionar información al Pliego de Bases y Condiciones:

Deberá incluir un Anexo IV Planeamiento a la Sección Técnica Particulares y el plano correspondiente a la Planialtimetría del terreno.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson – Chubut, hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 22 de Mayo de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 22 de Mayo de 2012, 11:00 Horas, en La Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 17-05-12 V: 21-05-12.